



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. OFICINA O ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de gestión legal en la implementación del PACRI, Corredor Vial N° 7, Tramo 2.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Lograr la transitabilidad de las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú, en el marco del Programa PROREGION.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provias Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y el desarrollo del país.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General

Lograr la liberación, adquisición y/o saneamiento de los predios necesarios para la ejecución de las obras a ejecutarse, programadas en el 2021, por parte de la Gerencia de Obras.

5.2 Objetivo Específico

Contar con los servicios de una persona natural que brinde asistencia en gestión legal para los procesos de liberación, adquisición y/o saneamiento de bienes inmuebles afectados por la ejecución de obras de infraestructura de transporte.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

- Brindar, desde su especialidad, soluciones para la liberación, adquisición y/o saneamiento de los predios afectados para la ejecución de las obras programadas por la Gerencia de Obras.
- Brindar, desde su especialidad, asistencia en el proceso de libre disponibilidad de los predios afectados, para la ejecución de las obras programadas por la Gerencia de Obras.
- Atender documentos remitidos por los afectados, relacionados a consultas en temas vinculados a la adquisición de predios afectados por la ejecución de las obras programadas por la Gerencia de Obras.
- Realizar las gestiones de adquisición de predios, por trato directo u otra modalidad, a favor del Estado representado por el nivel de gobierno competente, realizando entre otras actividades, las siguientes: i) verificar la información de carácter legal de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- los expedientes de tasación, ii) formular y gestionar la elaboración de informes legales para la suscripción de convenios específicos, iii) seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional, iv) Acta de acuerdos, celebrados entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y otras entidades.
- e) Gestionar, administrar y efectuar el seguimiento de los trámites realizados ante diferentes entidades públicas y privadas, con el fin de lograr la liberación, adquisición y/o saneamiento de los predios afectados por la ejecución de las obras programadas por la Gerencia de Obras.
 - f) Elaborar informes legales, cuando sea necesario para la emisión de Resoluciones Directorales y Ministeriales.
 - g) Elaborar informes legales, proyectos de memorandas, proyectos de oficios y otros documentos que se requieran para la continuación de los trámites de liberación, adquisición y/o saneamiento de predios afectados.
 - h) Identificar y emitir informes de opinión legal referente a los riesgos potenciales y conflictos relacionados con la ejecución de las obras asignadas.
 - i) Coordinar con las autoridades locales y regionales para la implementación de los Planes de Compensación y Reasentamiento involuntario (PACRI) y Relaciones Comunitarias con todos los involucrados en el proyecto, de corresponder.
 - j) Elaborar los documentos necesarios para el procedimiento de expropiación de los predios afectados, de corresponder.

6.2 RECURSOS.

El proveedor de servicios deberá proveer, para la ejecución del servicio, un equipo de cómputo (laptop), internet móvil y telefonía móvil; asimismo, asumirá el costo de la Póliza SCTR, RNP, RUC.

6.3 REGISTRO Y FACILIDADES PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

Provias Descentralizado proporcionará un código de usuario y clave temporal que le asignará para acceder a los sistemas informáticos necesarios, a efectos de cumplir con las actividades previstas en el sub ítem 6.3 del ítem 6, en tanto dure el servicio.

De considerarse pertinente por la Entidad para el desarrollo del servicio, el proveedor de servicios podrá realizar viajes al interior del país, debiendo contar para ello con las facilidades respectivas por parte de la Entidad, tales como: boleto de pasaje aéreo y viáticos respectivos.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar: No corresponde.

Plazo: Hasta ciento cinco (105) días calendario como máximo, que se iniciarán a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la prestación y pago.

PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio
Entregable 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio
Entregable 3	Hasta los 90 días de iniciado el servicio
Entregable 4	Hasta los 105 días de iniciado el servicio





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor de servicios, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que los días se computará a partir del día siguiente de la recepción de la orden debidamente firmada y/o la comunicación de recepción de la notificación mediante correo electrónico.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la presentación del servicio se espera un informe conteniendo lo siguiente:

Entregables:

El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con la siguiente información:

- Informe de gestión con el detalle de las acciones realizadas durante el periodo contratado, de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1 ACTIVIDADES, de los Términos de Referencia.
- Conclusiones y recomendaciones.

9. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

9.1 CONDICIONES GENERALES.

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), es obligatorio si el monto supera una UIT.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES.

- Abogado titulado y colegiado.
- Experiencia profesional general: mínima de ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia profesional específica mínima de cuatro (04) años, realizando actividades relacionadas al saneamiento físico legal de la propiedad y/o liberación y/o adquisición de áreas (componente PACRI) en proyectos de infraestructura de transporte departamental y/o vecinal.
- Capacitación acreditada en Derecho Administrativo y/o Registral y/o Notarial.
- No tener impedimento de contratar con el Estado.



10. ADELANTOS

No corresponde.

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

FORMA DE PAGO





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El pago se realizará en cuatro (04) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio de cada uno de los entregables, conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
Primer Pago	28.00% del monto total contratado, luego de otorgada la conformidad al Primer Entregable
Segundo Pago	28.00% del monto total contratado, luego de otorgada la conformidad al Segundo Entregable
Tercer Pago	28.00% del monto total contratado, luego de otorgada la conformidad al Tercer Entregable
Cuarto Pago	16.00% del monto total contratado, luego de otorgada la conformidad al Cuarto Entregable

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio brindado será otorgada por la Gerencia de Obras, previo visto bueno del Especialista en Liberación de Terrenos a cargo.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN de ser el caso

En caso de retraso injustificado del proveedor de servicios en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor de servicios acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.





Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

De ser el caso, se podrá establecer penalidades distintas a las previstas en las penalidades por mora, las que se calculan de forma independiente a esta y hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente u Orden de Compra, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse. Esta potestad de las áreas usuarias debe ser ejercida observando, cuando menos, tres parámetros: la objetividad, la razonabilidad.

Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

17. NORMAS DE ANTICORRUPCION

El proveedor de servicios acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor de servicios se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pueda violar las leyes locales u otras leyes anti- corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor de servicios declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor de servicios, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el





artículo 11 de la Ley de Contrataciones del estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°A de su reglamento aprobado mediante Decreto supremo N° 350-2015-EF.

Así mismo, el proveedor de servicios se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor de servicios se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor de servicios es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El proveedor de servicios deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor de servicios no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el proveedor de servicios deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el proveedor tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provis
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

20. RESOLUCION DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCION ES/RD-2017-00317-999.pdf>

